

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 821
RAD. N° 765204003007-2019-00174-00
VERBAL – PERTENENCIA
K

Palmira Valle, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver sobre la petición presentada por las partes y sus apoderados, que versa sobre la terminación del presente proceso por **TRANSACCION**, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Encuentra esta funcionaria que la petición está ajustada a derecho, conforme los preceptos normativos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el cual a la letra reza:

“En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.”

En consecuencia de lo anterior, en la parte resolutive de este proveído se declarará terminado el proceso por **TRANSACCION**, y en consecuencia se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, librando los correspondientes oficios de desembargo a que haya lugar.

Cumplido lo anterior y previas las anotaciones del caso, se procederá a cancelar la radicación y **ARCHIVAR** las diligencias.

Sin más consideraciones de orden legal, **EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

R E S U E L V E:

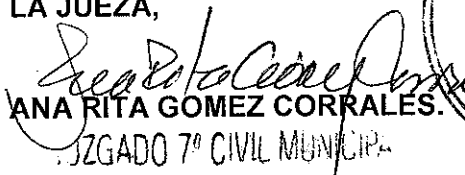
PRIMERO: **ACEPTAR** el escrito presentado por las partes y sus apoderados, y **DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR TRANSACCION**.

SEGUNDO: **DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso y librese los correspondientes oficios de desembargo a que haya lugar.

TERCERO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y **ARCHIVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Interestado No 073 de hoy

Auto interior

Palmira

29 JUN 2022

En Secretaría

